

JUEZAS Y JUECES *para la* DEMOCRACIA



NEWSLETTER LABORAL

DIARIO DE INFORMACIÓN LABORAL Y DE
SEGURIDAD SOCIAL DE JUEZAS Y JUECES
PARA LA DEMOCRACIA

NÚMERO: 6 (Año IV)

FECHA: 08/01/2022

ACCEDE AL BLOG DE LA COMISIÓN SOCIAL DE JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA
([aquí](#))

ASÓCIATE A JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA ([aquí](#))

LEGISLACIÓN

Illes Balears

Ordre conjunta de la consellera d'Hisenda i Relacions Exteriors i del conseller de Model Econòmic, Turisme i Treball, per la qual s'aprova la cinquena modificació de l'Ordre conjunta, de 28 de maig de 2021, per la qual s'aproven les bases reguladores i la convocatòria extraordinària de la Línia COVID d'ajuts directes a empresaris i professionals a què es refereix el títol I del Reial decret llei 5/2021, de 12 de març, de mesures extraordinàries de suport a la solvència empresarial, en resposta a la pandèmia de la Covid-19 [ir al texto](#)

Canarias

Secretaría General.- Resolución de 7 de enero de 2022, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se determina la fecha de efectividad del establecimiento del nivel 3 de alerta sanitaria en las islas de Lanzarote y La Palma, y del nivel 4 de alerta sanitaria en la isla de Tenerife. [ir al texto](#)

[VOLVER AL PRINCIPIO](#)

JURISPRUDENCIA

Tribunal Constitucional

DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD

STC 191/2021, de 17 de diciembre

[ir al texto](#)

Recurso de amparo 4121-2020. Promovido por Juan María Urruzola Loinaz respecto de las sentencias de las salas de lo social del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de un juzgado de ese mismo orden jurisdiccional de San Sebastián, que desestimaron su demanda de reconocimiento de la situación de gran invalidez derivada de contingencia común.

Vulneración del derecho a no padecer discriminación por razón de discapacidad: STC 172/2021 (diferencia de trato no prevista normativa y carente de justificación objetiva y razonable derivada exclusivamente del hecho de haber accedido a la situación de jubilación anticipada a causa de la situación de discapacidad).

STC 192/2021, de 17 de diciembre

[ir al texto](#)

Recurso de amparo 5704-2020. Promovido por don José Antonio Zalacaín Salanueva respecto de las sentencias de las salas de lo social del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y de un juzgado de ese mismo orden jurisdiccional de Zaragoza, que desestimaron su demanda de reconocimiento de la situación de gran invalidez derivada de contingencia común.

Vulneración del derecho a no padecer discriminación por razón de discapacidad: STC 172/2021 (diferencia de trato no prevista normativa y carente de justificación objetiva y razonable derivada exclusivamente del hecho de haber accedido a la situación de jubilación anticipada a causa de la situación de discapacidad).

Tribunal Supremo

DESPIDO COLECTIVO

STS 15/12/2021

ir al texto

Roj: STS 4791/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4791

No de Recurso: 196/2021

No de Resolución: 1276/2021

Ponente: JUAN MOLINS GARCIA-ATANCE

Resumen: Despido colectivo. Causas económicas concurrentes e independientes de la pandemia COVID-19. El descenso de la cifra de ingresos de GTS comenzó en 2018 antes, del inicio del impacto de la pandemia por COVID-19, en línea con la evolución sectorial y la crisis del sector de troquelería.

GTS sufrió pérdidas reiteradas en el tiempo y disminuyeron de forma persistente sus ingresos ordinarios, lo que evidencia la concurrencia de una situación económica negativa. Además, se ha producido una importante disminución en la demanda de los productos que colocaba en el mercado, lo que obligaba a realizar ajustes estructurales para reducir la capacidad productiva, redimensionando la actividad de ingeniería, por lo que se procedió al cese de la actividad de la empresa GTS, dedicada a la actividad de ingeniería, la cual tenía la tasa efectiva unitaria más elevada, la mayor capacidad productiva interna de la división y la mayoría de los costes fijos de las empresas de ingeniería de la división, a fin de conseguir que el coste efectivo unitario se redujera por debajo del precio medio de la hora vendida y que la capacidad productiva de la unidad de negocio de ingeniería se ajustara a la carga de trabajo, debiendo concluir que el despido enjuiciado es una medida razonable en atención a las graves circunstancias concurrentes, existiendo causas reales y verosímiles que legitiman la decisión empresarial extintiva de las relaciones laborales.

STS 16/12/2021

ir al texto

Roj: STS 4793/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4793

Id Cendoj: 28079149912021100101

Procedimiento: Recurso de casación

Ponente: MARIA LUISA SEGOVIANO ASTABURUAGA

Resumen: Despido colectivo: Causas productivas. Existencia: No ha habido mala fe en el periodo de consultas. La documentación entregada en periodo de consultas es la adecuada. . No se vulnera libertad sindical ni derecho a la negociación colectiva. Las causas justificativas del ERTE son coyunturales, mientras que las que justifican el despido colectivo por causas productivas son estructurales y algunas diferentes de las justificadoras del ERTE. Se han probado las causas productivas alegadas.

PERSONAL LABORAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

STS 03/12/2021

ir al texto

Roj: STS 4780/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4780

No de Recurso: 2497/2018 No de Resolución: 1203/2021

Ponente: SEBASTIAN MORALO GALLEGO

Resumen: Personal laboral administración pública: interinidad por vacante. Falta injustificada de cobertura de vacante. Conversión en indefinido no fijo. Aplicación Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada que figura como Anexo a la Directiva 1999/70/ CE. Incidencia STJUE de 3 de junio de 2021. Consideración de indefinido no fijo por ausencia de justificación objetiva de la larga duración del contrato. Aplica la STJUE de 3 de junio de 2021 (Asunto C-726/19), Reitera doctrina STS 28/06/2021 RCU 3262/2019

REVISIÓN DE SENTENCIAS FIRMES

STS 14/12/2021

ir al texto

Roj: STS 4799/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4799

Procedimiento: Recurso de revisión

Ponente: ANGEL ANTONIO BLASCO PELLICER

Resumen: Revisión de sentencias firmes: la demanda de revisión no puede prosperar, pues, no es posible apreciar la existencia de causa alguna de revisión puesto que ninguna causa, de las legalmente establecidas, ha sido alegada como fundamento de la solicitud revisora.

SUCESIÓN DE EMPRESAS

STS 15/12/2021

ir al texto

Roj: STS 4834/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4834

No de Recurso: 4236/2019 No de Resolución: 1268/2021

Ponente: CONCEPCION ROSARIO URESTE GARCIA

Resumen: Sucesión de empresas: Existencia: factor o elemento meramente numérico, que ciertamente no alcanza el 50% de la plantilla, no ha de erradicar en sí mismo el predicado de significativo o relevante, cuando, como también sucede en el actual, es esencial el personal en el desempeño y permanencia de los servicios auxiliares que han venido conformando la entidad económica objeto de sucesión, atendidas las condiciones de la prestación y el principio de estabilidad en el empleo.

Se constata la continuidad en la actividad objeto de transmisión -servicios auxiliares para la comitente, desarrollados en sus instalaciones-, que, sin embargo, pasa a desempeñar parte de la plantilla existente con anterioridad por decisión de la empleadora (matizaremos que nada se ha precisado acerca del modo de selección). Pero a pesar de esa prolongación o permanencia de la propia actividad transferida, la subrogación solamente acaece respecto de dos de los cinco auxiliares de servicios -que efectivamente implicaría un porcentaje del 40% de la plantilla-, cuando en este caso la relevancia y competencia exigibles dimanar o se focalizan, no en que se tratare de personal con tareas de dirección u organización, porque aquí las características propias del servicio revelan su inexistencia, sino en que ese personal resulta fundamental para llevarlo a cabo atendidas las condiciones o circunstancias que lo conforman.

La negativa empresarial a la subrogación del trabajador demandante que en este

supuesto se ha producido vulnera aquel principio de estabilidad en el empleo y es constitutiva, en consecuencia, del despido improcedente

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Última publicada STJUE 21/12/21

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Última publicada STEDH 21/12/21

[VOLVER AL PRINCIPIO](#)

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

OIT NEWS

Nuestro objetivo es mejorar las perspectivas de empleo de los jóvenes

El asesor técnico jefe de la OIT, David Andrevon, habla desde Túnez sobre el proyecto ACJEMP, que está mejorando el acceso de los jóvenes al mercado laboral a través de la orientación y la formación. El proyecto está financiado por la Agencia Francesa de Desarrollo y tiene como objetivo apoyar a 20.000 mujeres y hombres jóvenes en Túnez para 2023. [ir al texto](#)

ADMINISTRACIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio Empleo y Seguridad Social

El paro registrado baja en 76.782 personas en diciembre y cierra 2021 con el nivel más bajo en este mes desde 2007. [ir al texto](#)